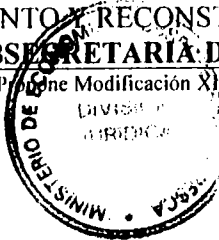


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARÍA DE PESCA

AAA Propone Modificación XII Región FPR



PROPONE MODIFICACIÓN DE ÁREAS
APROPIADAS PARA EL EJERCICIO DE LA
ACUICULTURA EN LA XII REGIÓN.

VALPARAISO, 02 AGO. 2005

R.EX.-N° 2436

VISTO: El Oficio S.S.M. ORD. N° 6025/2713, de la Subsecretaría de Marina, de fecha 14 de junio de 2005; lo informado por el Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría mediante Memorandum (D.AC.) N° 300 de fecha 05 de julio de 2005; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 340 de 1994, N° 100 de 1995, N° 330 de 1996, N° 276 de 2003 y N° 364 de 2004, todos del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio citado en Visto, la Subsecretaría de Marina solicitó la modificación de las áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, con el objeto de dar cumplimiento al objeto de la Declaración de Área Marina y Costera Protegida "Francisco Coloane", realizada mediante D.S. N° 276 de 2003, del Ministerio de Defensa Nacional, y resguardar las áreas que están bajo protección oficial.

Que para la presente modificación de las áreas apropiadas para la acuicultura se ha considerado los pronunciamientos emitidos por los organismos encargados de los usos alternativos de las aguas con ocasión de la declaración del área marina costera Francisco Coloane, establecida por D.S. N° 276 de 2003, del Ministerio de Defensa Nacional.

RESUELVO:

1.- Formúlese mediante la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial y en un diario de circulación de la XII Región, la siguiente propuesta que modifica las áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura en la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, fijadas por el D.S. N° 340 de 1994, modificadas mediante los D.S. N° 100 de 1995, N° 330 de 1996 y N° 364 de 2004, todos del Ministerio de Defensa Nacional:

Eliminar las siguientes áreas y sectores:

- a) Área "Bahía Borja" (Plano N° 20-J), Carta S.H.O.A. N° 1117, Escala 1:10.000, 2° Edición 1957.
- b) Área "Bahía Mussel" (Plano N° 20-K), Carta S.H.O.A. N° 1117, Escala 1:25.000, 2° Edición 1957.
- c) Área "Bahía Tilly" (Plano N° 20-L), Carta S.H.O.A. N° 1117, Escala 1:10.000, 2° Edición 1957.
- d) Área "Bahía Cordes y Caleta San Miguel" (Plano N° 20-M), Carta S.H.O.A. N° 1118, Escala 1:30.000, 3° Edición 1963.
- e) En el área "Canal Jerónimo" (Plano N° 20-N), Carta S.H.O.A. N° 1126, Escala 1:50.000, 1° Edición 30 de noviembre de 1990, eliminar los sectores "Brazo Núñez", "Isla Guzmán", "Bahía Tres Islas" y "Weste Isla Carlos III".

- f) En el área "Seno Skyring, Seno Otway y áreas adyacentes" (Plano N° 20), carta S.H.O.A. N° 1114, Escala 1:260.000, 4° Edición 15 de septiembre de 1987, eliminar el sector "Ribera Sur Seno Ballena"

2.- Cualquier particular o institución afectada podrá, en el plazo de 30 días contados desde la fecha de publicación de la presente resolución, expresar por escrito las opiniones que la presente propuesta de modificación le merezca, de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Pesca y Acuicultura citada en Visto.

La Subsecretaría de Pesca responderá a los interesados dentro del plazo de 60 días, contados desde el vencimiento del término indicado en el inciso anterior.

Una vez vencidos los plazos señalados en los incisos precedentes, la presente propuesta que modifica las áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura en la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena será remitida, conjuntamente con sus antecedentes, al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, para que dicte un Decreto Supremo que modifique las referidas áreas.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, al Gobierno Regional de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN DE LA XII REGIÓN.

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo